



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 259 - 2020-VIVIENDA/VMVU-PNVR

Lima, 16 OCT. 2020

VISTO:

La Hoja de Trámite N° 26630-2020-E de la Carta N° 015-2020/NE-049-PUN/VMVU/PNVR-NE CCAQUERI y el Informe N° 988-2020-VIVIENDA-VMVU/PNVR-UGT, emitido por el Responsable de la Unidad de Gestión Técnica, con relación a la solicitud de Liquidación Final del Convenio N° 049-2019- PUN/VMVU/PNVR para la ejecución del Proyecto “Mejoramiento de Vivienda Rural en el Centro Poblado Ccaqueri – Distrito de Partía - Provincia de Lampa - Departamento de Puno” en el marco del “Plan Multisectorial ante Heladas y Friaaje 2019-2021”; y el Informe Legal N° 292-2020-VIVIENDA/VMVU/PNVR-AAL emitido por el Responsable del Área de Asesoría Legal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 4 de la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, establece que el Ministerio tiene por finalidad normar y promover el ordenamiento, mejoramiento, protección e integración de los centros poblados, urbanos y rurales, como sistema sostenible en el territorio nacional, así como facilitar el acceso de la población a una vivienda digna y a los servicios de saneamiento de calidad y sostenibles, en especial de aquella población rural o de menores recursos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 016-2013-VIVIENDA, que modifica el Decreto Supremo N° 001-2012-VIVIENDA, se crea el Programa Nacional de Vivienda Rural en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, bajo el ámbito del Viceministerio de Vivienda y Urbanismo, con el propósito de mejorar la calidad de vida de la población pobre y extremadamente pobre asentada en los centros poblados rurales o asentada de manera dispersa, mediante acciones de dotación o mejoramiento de la unidad habitacional;

Que, mediante Informe N° 988-2020-VIVIENDA-VMVU/PNVR-UGT, el Responsable de la Unidad de Gestión Técnica remite a la Dirección Ejecutiva el expediente de Liquidación Final del Convenio N° 049-2019-PUN/VMVU/PNVR y el Formato N° 24 – Ficha de Aprobación de Liquidación, emitiendo su conformidad y recomendando aprobar la Liquidación Final presentada;

Que, por Resolución Directoral N° 053-2019-VIVIENDA/VMVU-PNVR de fecha 26 de abril de 2019 se aprueba el Expediente Técnico, entre otros, del Proyecto, indicado en el numeral 13) de los Anexos 01, 02 y 03 adjuntos a la resolución directoral en mención y el financiamiento para 44 viviendas; cuyo plazo de ejecución de obra se estableció



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

inicialmente en 135 días calendario en el Expediente Técnico, teniendo como fecha de culminación inicial de obra el 03 de junio 2019;

Que, al respecto, el Manual de Procedimientos de Pre liquidación y Liquidación Final de los Proyectos Ejecutados bajo la modalidad de Núcleos Ejecutores Financiados por el Programa Nacional de Vivienda Rural, aprobado por Resolución Directoral N° 094-2018-VIVIENDA-VMVU/PNVR de fecha 12 de abril de 2018 (en adelante el Manual); en el numeral 6.2, establece el procedimiento para la Etapa de Liquidación Final, los plazos de presentación y la documentación que debe validar y adjuntar la Unidad de Gestión Técnica, para la emisión de la resolución directoral;

Que, el referido Manual, señala en el ítem viii del literal d) del numeral 6.2., lo siguiente:

"viii. La ficha a que hace referencia el ítem vi), es derivado para la validación y suscripción del Responsable de la Unidad de Gestión Técnica y se deriva al Área de Asesoría Legal para la emisión del informe legal y la formulación de la Resolución Directoral..."

Que, en ese sentido, para la emisión del informe legal y la proyección de la resolución directoral, es necesario que el Anexo N° 02 – Ficha de Liquidación Final (que es parte integrante del manual) sea validado y suscrito por el responsable de la Unidad de Gestión Técnica; así como, el Formato N° 24 – Ficha de aprobación de Liquidación, de la Guía; sin perjuicio del informe de sustento de la mencionada Unidad;

Que, no obstante, a lo antes señalado, se observa que los datos del Anexo N° 02 han sido incorporados en los informes de sustento de la Unidad de Gestión Técnica, por lo que el contenido de la información del anexo, recae en la mencionada unidad;

Que, asimismo, se verifica que el Formato N° 24 - Ficha de Aprobación de Liquidación, se encuentra debidamente firmada por el Especialista en Liquidaciones, el Especialista en Mejoramiento de Vivienda y el Responsable de la Unidad de Gestión Técnica, la cual deberá ser firmada también por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural;

Que, el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, establece en el literal m) del artículo 23, que es función de la Unidad de Gestión Técnica, evaluar y aprobar la pre-liquidación y liquidación final de las obras de mejoramiento de viviendas. Por lo que, su informe sobre la solicitud de liquidación final y los documentos que la sustentan, para la suscripción de la Dirección Ejecutiva, es responsabilidad de dicha Unidad;

Que, el referido manual de operaciones, señala en el artículo 11, literal k), que son funciones de la Dirección Ejecutiva, entre otras, aprobar, respecto de los proyectos que el PNVR ejecute a través de núcleos ejecutores, la liquidación técnica financiera del proyecto;



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Que, asimismo, el literal h) del artículo antes mencionado, establece que la Dirección Ejecutiva, emite Resoluciones Directorales en el marco de su competencia;

Que, mediante Informe Legal N° 292-2020-VIVIENDA/MVU/PNVR-AAL, el Responsable del Área de Asesoría Legal, por los fundamentos de la Unidad de Gestión Técnica como unidad responsable del sustento de la liquidación final del proyecto; concluye que corresponde aprobar la Liquidación Final Técnico – Financiero del proyecto a que hace referencia el Convenio N° 049-2019- PUN/MVU/PNVR de fecha 29 de abril de 2019, suscrito entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, representado por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural y los Representantes del Núcleo Ejecutor del Proyecto;

De conformidad con los literales h) y k) del artículo 11 del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, aprobado con Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, son funciones de la Dirección Ejecutiva, emitir resoluciones en el marco de su competencia y aprobar respecto de los proyectos que el PNVR ejecute a través de Núcleos Ejecutores, la liquidación técnica financiera del proyecto;

Con el visto del Coordinador Técnico y de los Responsables del Área de Asesoría Legal y de la Unidad de Gestión Técnica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobación de la Liquidación Final Técnico – Financiero

Aprobar la Liquidación Final Técnico – Financiero del Convenio N° 049-2019-PUN/MVU/PNVR de fecha 29 de abril de 2019, suscrito entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, representado por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural, y los Representantes del Núcleo Ejecutor, para la ejecución del Proyecto “Mejoramiento de Vivienda Rural en el Centro Poblado Ccaqueri – Distrito de Paratia - Provincia de Lampa - Departamento de Puno” en el marco del “Plan Multisectorial ante Heladas y Friaaje 2019-2021”; por el monto total de S/ 958 279 24 (Novecientos Cincuenta y Ocho Mil Doscientos Setenta y Nueve con 24/100 Soles); cuyos detalles se encuentran consignados en el anexo adjunto, que es parte integrante de la presente Resolución Directoral.

Artículo 2.- Comunicación a la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Remitir la presente Resolución Directoral de aprobación de Liquidación Final Técnico – Financiero, a la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; así como la ficha de Aprobación de Liquidación del Convenio de Cooperación, para su registro y/o baja contable correspondiente; en aplicación de la parte final de la tercera disposición complementaria de los Lineamientos para el desarrollo de proyectos que se ejecutan a través de núcleos ejecutores por los programas del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, aprobado con Resolución Ministerial N° 112-2017-VIVIENDA y modificatoria.



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Artículo 3.- Custodia del expediente técnico

Encargar a la Unidad de Gestión Técnica la notificación de la presente Resolución Directoral, al Núcleo Ejecutor, al Supervisor del Proyecto y al Residente de Obra, para conocimiento y fines.

Artículo 4.- Difusión

Disponer que la Coordinación Técnica, difunda los alcances de la presente Resolución Directoral, para conocimiento y fines de los órganos del Programa Nacional de Vivienda Rural.

Regístrese y notifíquese.

Ing. IVÁN RAMOS PASTOR
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Vivienda Rural
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

ANEXO N° 01

DATOS GENERALES DEL PROYECTO N° 049-2019-PUN/VMVU/PNVR

N°	RD	DENOMINACION	N° DE CONVENIO	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD CC.PP	PRESUPUESTO TECNICO	PRESUPUESTO APROBADO CON RD S/.	APORTE DEL VMVU PROGRAMADO S/.	APORTE DE BENEFICIARIO PROGRAMADO S/.	UNIDADES HABITACIONALES PROGRAMADAS	MONTO DESEMBOLSADO ACUMULADO S/.	MONTO EJECUTADO (A)= a+b-(c+d) S/.	APORTE DE BENEFICIARIO EJECUTADO (B) S/.	INTERES (b) S/.	DEVOLUCION AL PROGRAMA (C) S/.	OTROS (d)	MONTO TOTAL DE INVERSION LIQUIDADO S/.	UNIDADES HABITACIONALES	MODALIDAD DE EJECUCION	NORMATIVA DE LIQUIDACION
1	N° 053-2019	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO CCAQUERI - DISTRITO DE PARATIA - PROVINCIA DE LAMPA - DEPARTAMENTO DE PUNO	N° 049-2019-PUN/VMVU/PNVR	PUNO	LAMPA	PARATIA	CCAQUERI	1.331.126.63	1.331.126.63	1.181.366.31	149.760.32	44	1.181.366.31	853.503.30	104.712.54	1.549.88	329.381.19	31.70	958.279.24	20	NUCLEO EJECUTOR	REGULACION MINISTERIAL N° 111-2011-VIVIENDA - LINEAMIENTOS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS QUE SE EJECUTAN A TRAVEZ DE NUCLEOS EJECUTORES PARA LOS PROGRAMAS DEL AMBITO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y DESARROLLO RESOLUCION DIRECTORIAL N° 10-2015-VIVIENDA, VIVIENDAS Y AGROPECUARIA FORMULACION DE EJECUCION Y LIQUIDACION DE PROYECTOS DE PROGRAMAS NACIONALES DE VIVIENDA RURAL (Bajo la modalidad de NUCLEOS EJECUTORES) Y FUNCIONARIOS

FUENTE: UNIDAD DE GESTION TECNICA (UGT)





PERÚ

Ministerio de Vivienda,
Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Vivienda y
Urbanismo

Programa Nacional de
Vivienda Rural

FORMATO Nº 24

FICHA DE APROBACION DE LIQUIDACION

Nº	Descripción	Presupuesto de Obra	Financiamiento del PNVR	Aporte Comunal	Nro Viviendas
1	Programado	1,331,126.63	1,181,366.31	149,760.32	44
2	Liquidado	1,000,080.49	895,367.95	104,712.54	31

Nº	Nº CONVENIO	NOMBRE DEL PROYECTO	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD	MONTO DESEMBOLSADO ACUMULADO	MONTO EJECUTADO ACUMULADO	APORTE COMUNAL	INTERES	(-) DEVOLUCIONES AL PROGRAMA	OTROS APORTES	MONTO TOTAL DE INVERSIÓN LIQUIDADO	(*) DEMANDA JUDICIAL	NORMATIVA DE LIQUIDACION
1	"NE CONVENIO N° 049-2019 - PUN/VMVU/PNVR"	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO DE CCAQUERI - PROVINCIA DE LAMPA - DISTRITO DE PARATIA - PROVINCIA DE LAMPA	PUNO	LAMPA	PARATIA	CCAQUERI	1,181,366.31	853,566.70	104,712.54	1,549.88	329,381.19	31.70	958,279.24	0.00	DIRECTIVA GENERAL Nº 006-2015-VIVIENDA/SG RD Nº 010-2015-VIVIENDA -VMVU/PNVR

(*) Monto en proceso Judicial

III. APROBACION DE LA UNIDAD DE GESTION TECNICA

En virtud a lo señalado en el INFORME N° 003-2020/FAFT, ANEXO DE LIQUIDACION N° 003-2020-FAFT, presentado por el Especialista en Liquidaciones del PNVR e INFORME N° 040-2020-SABS, presentado por el Especialista en Mejoramiento de Vivienda, se aprueba la liquidación del Convenio de Cooperación Indicado en la presente ficha.

RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE GESTION TECNICA (E)

Dr. JULIO CESAR GUERRA QUINTANA

Responsable de la Unidad de Gestión Técnica

II.- CONFORMIDAD DEL ESPECIALISTA EN LIQUIDACIONES

Conforme a la CARTA N° 015-2020/NE-049-PUN/VMVU/PNVR de CCAQUERI, presentado por el NE, he revisado, verificado, evaluado y confrontado con los documentos del Expediente N° 015-2020/NE-049-PUN/VMVU/PNVR, de acuerdo a la normativa vigente. Luego de la revisión, se concluye que los datos financieros están de acuerdo al convenio respectivo, que los gastos efectuados guardan concordancia con la estructura del Presupuesto otorgado y que el expediente técnico cuenta con los requisitos exigidos por normativa vigente, conforme se expresa en mi informe; por lo cual, teniendo en consideración el Informe del Especialista en Mejoramiento de Vivienda Rural o quien haga sus veces, he formulado los informes financieros correspondientes, en señal de conformidad y procedencia de la aprobación de la liquidación del convenio de Cooperación Indicado en la presente Ficha.

ESPECIALISTA EN LIQUIDACIONES
CPC FLOR DE ANDREA FUENTES TORRES
MAT. 1999 - PUNO

FECHA, 17/09/2020

I.- CONFORMIDAD DEL ESPECIALISTA EN MEJORAMIENTO DE VIVIENDA

Visto la INFORME N° 025-2020/NE-049-PUN/SUP/BCVI del supervisor de proyectos y luego de la revisión del sustento y documentación presentada, considero procedente la aprobación de la preliquidación de convenio de cooperación. El informe guarda relación con el expediente técnico aprobado y se encuentra en concordancia a lo exigido en la guía de ejecución y liquidación de proyectos del Programa Nacional de Vivienda Rural y sus modificatorias; por lo cual se otorga la conformidad técnica a la liquidación del convenio Indicado.

ESPECIALISTA EN MEJORAMIENTO DE VIVIENDA
ARQ. SAUL ALFREDO BUSTINZA SANCHEZ
CAP 18597

FECHA, 17/09/2020

0052